

**Exp. 11001310304520220016300. Recurso de reposición**

Juridico &lt;jpsanchez@bia.com.co&gt;

Mié 22/11/2023 13:37

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 6 archivos adjuntos (1 MB)

Recurso de reposición. Davivienda c. Ivan Hoyos. 2023 11 22[1][1].pdf; solicitud notificación 2023 04 19.pdf; Correo de BI Advisors - RV\_ Poder proceso 2022-163.pdf; Poder davivienda.pdf; Correo de BI Advisors - PROCESO 2022-163. Solicitud de notificación.pdf; CERTIFICADO CAMARA COMERCIO BIA SAS.pdf;

Señores

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.  
**DEMANDADO:** IVAN HOYOS FARFÁN  
**RADICADO:** 11001310304520220016300

**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICIÓN

Cordialmente,

**Jenny Paola Sánchez Martínez**  
**Abogada**

**Borrero & Illidge Advisors SAS**

Avenida Carrera 19 No. 114 - 09 Oficina 202

Bogotá Colombia

Tel: (571) 6454410

[jpsanchez@bia.com.co](mailto:jpsanchez@bia.com.co)

Bogotá, Colombia

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Si usted no es el destinatario/s de este correo o de la información que aquí se incluye, por favor elimínelo y comuníquelo de inmediato al mismo remitente; tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está totalmente prohibida. El contenido de este correo electrónico es confidencial, si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje y archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Señores

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADO: IVAN HOYOS FARFÁN  
RADICADO: 11001310304520220016300

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

**JENNY PAOLA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, abogada titulada en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.476.508, y portadora de la Tarjeta Profesional número 317.696 del Consejo Superior de la Judicatura actuando como abogada inscrita en el Registro Mercantil de **BORRERO & ILLIDGE ADVISORS S.A.S.**, sociedad apoderada del señor IVAN HOYOS FARFÁN, por medio del presente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto notificado el 17 de noviembre de 2023, así:

#### I. CONSIDERACIONES

1. El 19 de abril de 2023 mi representado recibió en su domicilio el aviso de la diligencia de secuestro, programada por el despacho comisionado en el presente asunto, el Juzgado 88 Civil Municipal.
2. El mismo 19 de abril de 2023 fue radicada en su despacho solicitud de notificación, pidiendo además que nos fuera remitida la totalidad del expediente con el fin de ejercer en debida forma la defensa del aquí demandado.
3. La diligencia de secuestro fue llevada a cabo el 20 de abril de 2023, en donde, en aras de atender la diligencia le fue otorgado poder a la sociedad **BORRERO & ILLIDGE ADVISORS S.A.S.**, de cara al juzgado comisionado y la diligencia que se encontraba en curso.
4. Posteriormente, devuelto el despacho comisorio diligenciado, se notificó el auto objeto de la presente solicitud, en la cual, se indica:

*“1. En atención a lo solicitado por el extremo actor y vistos los anexos allegados en la diligencia de secuestro, es procedente reconocer personería a Carlos Eduardo Borrero Flórez quien representa a la sociedad Borrero & Illidge Advisors S.A.S., como apoderado del extremo ejecutado en los términos del poder conferido, visible en el archivo digital número 10 (Cd03).*

*2. En este orden de ideas, se tiene notificado al ejecutado Iván Hoyos Farfan notificado por conducta concluyente, según establece el artículo 301 del Código General del Proceso. Por Secretaría contabilícese el término correspondiente.*

*Se pone de presente a las partes, que el expediente puede ser consultado elevando solicitud a esta sede judicial”.*

Por lo anterior, del auto notificado se tiene que se está omitiendo la solicitud que se hizo el 19 de abril de 2023, sin que se resuelva la solicitud de notificación y se otorgue acceso al expediente, por lo cual, se solicitará al despacho revocar el auto en comento y en su lugar, resolver la solicitud de notificación y remitir el expediente en su totalidad para ejercer los debidos medios de defensa.

## II. SOLICITUD

Por lo expuesto, solicito respetuosamente al despacho REVOCAR el auto notificado el 17 de noviembre, y en su lugar:

1. ORDENAR que se efectúe la notificación personal conforme a la solicitud del 19 de abril de 2023.
2. CONTABILIZAR los términos una vez sea practicada la notificación personal y sea remitida la totalidad del expediente, garantizando el derecho de defensa de la parte demandada.

## III. PRUEBAS

Conforme a lo manifestado se solicita tener en cuenta las siguientes pruebas documentales:

1. Correo del 19 de abril de 2023, en el cual, fue radicado al despacho el poder y sus anexos y la solicitud de notificación del presente proceso.



#### IV. ANEXOS

Se anexa al presente los siguientes documentos:

1. Poder y sus anexos
2. Correo del 19 de abril de 2023 dirigido al despacho.
3. Solicitud de notificación remitida en el correo del 19 de abril de 2023

#### V. NOTIFICACIONES

Para lo pertinente la suscrita recibirá notificaciones en la Av. Carrera 19 No. 114 -09, oficina 202, y al correo electrónico [jpsanchez@bia.com.co](mailto:jpsanchez@bia.com.co) y [abogado@bia.com.co](mailto:abogado@bia.com.co).

Atentamente,

**JENNY PAOLA SANCHEZ MARTINEZ**

C.C. No. 1.032.476.508

T.P. 317.696 del C.S.J.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2023 Hora: 12:01:39  
Recibo No. AB23908756  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23908756EFE86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: BORRERO & ILLIDGE ADVISORS SAS  
Sigla: BIA O BIA SAS  
Nit: 900414222 0 Administración : Direccion Seccional  
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02065997  
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2011  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 3 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Avenida Carrera 19 114 09 Oficina  
303  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: administrativo@bia.com.co  
Teléfono comercial 1: 3014410699  
Teléfono comercial 2: 3108801238  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Carrera 19 114 09  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: bia@bia.com.co  
Teléfono para notificación 1: 3014410699  
Teléfono para notificación 2: 3014410699  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2023 Hora: 12:01:39  
Recibo No. AB23908756  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23908756EFE86**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 7 de enero de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2011, con el No. 01453208 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BORRERO & ILLIDGE ADVISORS SAS.

Que por Documento Privado del 15 de febrero de 2011, fue adicionado al documento de constitución.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$100.000.000,00  
No. de acciones : 100,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$100.000.000,00  
No. de acciones : 100,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2023 Hora: 12:01:39  
Recibo No. AB23908756  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23908756EFE86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$100.000.000,00  
No. de acciones : 100,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos suplentes, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas. El primer suplente actuará ante las faltas absolutas, temporales o accidentales del representante legal principal, y el segundo suplente, cuando se presenten las mismas circunstancias respecto del principal y el primer suplente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios es para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Que por Documento Privado Sin Núm del Representante Legal, del 15 de agosto de 2019, registrado el 23 de Agosto de 2019, bajo el número 02499115 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre: identificación:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2023 Hora: 12:01:39

Recibo No. AB23908756

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23908756EFE86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Luna Revollo Viviana Patricia c.c. 64.577.050  
Sanchez Jenny Paola c.c. 1.032.476.508

Certifica:

Que por Documento Privado Sin Núm del Representante Legal, del 27 de septiembre de 2019, registrado el 25 de Octubre de 2019, bajo el número 02518959 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	identificación:	T.P.
Gamboa Torres Ana Yoleima	c.c. 60.295.946	49.064 del C.S.J

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 02 del 19 de abril de 2011, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2011 con el No. 01480476 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Borrero Florez Carlos Eduardo	C.C. No. 000000080426647
Primer Suplente Del Representante Legal	Illidge Umaña Jorge Arturo	C.C. No. 000000080873383

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2023 Hora: 12:01:39  
Recibo No. AB23908756  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23908756EFE86**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6910

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.196.253.762

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2023 Hora: 12:01:39  
Recibo No. AB23908756  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23908756EFE86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

---

## PROCESO 2022-163

1 mensaje

---

**Juridico** <jpsanchez@bia.com.co>

19 de abril de 2023, 16:45

Para: j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, Luisa Puentes <lpuentes@bia.com.co>

Buen día,

Cordialmente,

**Jenny Paola Sánchez Martínez**  
**Abogada**

**Borrero & Illidge Advisors SAS**  
Avenida Carrera 19 No. 114 - 09 Oficina 303  
Bogotá Colombia  
Tel: (571) 6454410  
[jpsanchez@bia.com.co](mailto:jpsanchez@bia.com.co)  
Bogotá, Colombia

---

### 3 adjuntos

-  **solicitud notificación 2023 04 19.pdf**  
145K
-  **Correo de BI Advisors - RV\_ Poder proceso 2022-163.pdf**  
103K
-  **CCB 13 04.pdf**  
141K

Señores

**JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**DEMANDANTE:** DAVIVIENDA S.A.  
**DEMANDADOS:** IVÁN HOYOS FARFÁN  
**EXPEDIENTE:** 2022-0163

**ASUNTO: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**

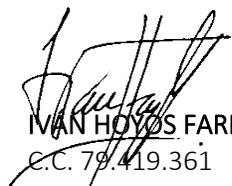
**IVÁN HOYOS FARFÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.419.361, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en mi calidad de demandado, por medio del presente otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **BORRERO & ILLIDGE ADVISORS S.A.S.**, sociedad identificada con NIT. 900.414.222-0, representada legalmente por el doctor **CARLOS EDUARDO BORRERO FLÓREZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.426.647 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 77.667 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la sociedad que represento, defienda sus intereses en el proceso de la referencia.

El apoderado cuenta con las facultades de ley comprendidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial cuentan con las de notificarse, conciliar, recibir, sustituir, transigir, reasumir, tachar de falsos documentos, interponer incidentes, desistir y en general, con todas las que estimen necesarias para el correcto ejercicio del presente mandato.

Sírvase reconocerle personería al apoderado, para actuar en los términos y para los fines del poder aquí conferido.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 806 de 2020, me permito manifestar que el correo de los apoderados es [abogado@bia.com.co](mailto:abogado@bia.com.co), [cborrero@bia.com.co](mailto:cborrero@bia.com.co) y [jpsanchez@bia.com.co](mailto:jpsanchez@bia.com.co), los cuáles coinciden con los inscritos en el RNA.

Cordialmente,

  
**IVÁN HOYOS FARFÁN**  
C.C. 79.419.361

Acepto,

**CARLOS EDUARDO BORRERO FLÓREZ**  
CC. 80.426.647  
Rep. Legal BORRERO & ILLIDGE ADVISORS S.A.S.  
NIT. 900.414.222



Jenny Paola Sánchez Martínez <jpsanchez@bia.com.co>

---

**RV: Poder proceso 2022-163**

---

ivan.hoyos@colsigna.com <ivan.hoyos@colsigna.com>  
Para: jpsanchez@bia.com.co

19 de abril de 2023, 16:43

Cordial saludo,

De conformidad con el art 5o del Dcto 806 de 2020, remito el presente poder a fin de que ejerza la representación judicial en el caso de la referencia.

Atentamente

Ivan hoyos Farfan

---

 **Poder davivienda.pdf**  
516K

Señores

JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADOS: IVÁN HOYOS FARFÁN  
EXPEDIENTE: 2022-0163

JENNY PAOLA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.476.508, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional de abogada no. 317.696 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte demandada, conforme poder se adjunta, remito el presente a fin de que se surta la notificación personal, conforme lo siguiente:

El artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 dispone respecto de las notificaciones:

“ARTÍCULO 8º. NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.*

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

(...)” (Subraya fuera de texto original).

Así, conforme a la normatividad en cita, respetuosamente solicito se practique la notificación enviando por este medio el traslado de la demanda junto con sus anexos y en general, me sea allegada copia del expediente.

De igual modo, de conformidad con el último apartado citado, los términos para ejercer los correspondientes medios de defensa empezarán a contar cuando la notificación se surta y la suscrita haya tenido acceso tanto al traslado como al expediente, habida cuenta que sin ello resulta imposible hacer cualquier defensa.

Me permito manifestar así mismo que el correo donde recibe notificaciones la suscrita es jpsanchez@bia.com.co y abogado@bia.com.co, el cual coincide con el inscrito en el RNA.

Cordialmente,

JENNY PAOLA SÁNCHEZ MARTÍNEZ  
CC. 1.032.476.508  
T.P. 317.696 C.S.J.